Melipilla SUMA+COMUNAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. Nº 3060

MELIPILLA, 17 DIC. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:
a) Artículos N° 8 letra C) y Articulo 10 N° 3 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
b) Decreto Ex – 2983 de fecha 09 de Diciembre de 2014;
c) El Memorándum N°1178, de fecha 11 de Diciembre de 2014, del Director de Desarrollo Comunitario;
d) El Memorándum Nº593, de fecha 16 de Diciembre de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas;
e) Términos de Referencias.
f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- **AUTORIZASE**, la Contratación Directa con el Proveedor CRISTIAN PATRICIO BELIN SANCHEZ, Rut: 10.444.608-6, domiciliado en calle Bernardino Bravo N°93. Buin, por la adquisición de 1 casa prefabricada de 36 metros cuadrados, que incluye (techo pizarreño (sin fieltro) o zinc, costaneras de 1x4", cerchas de 1x7 metros, piso o cielo (madera pino cepillado), paneles exteriores forrados en madera y papel fieltro (un lado), divisiones interiores forrado un lado, puerta principal y puerta cocina (ambas con marco), ventanas de madera (todas con marco), pilar de 5x5" cepillado para porche), dicha adquisición va en beneficio de la familia afectada en el incendio ocurrido el día 09 de Diciembre de 2014, en Pasaje Antonio de Arcos N°1223, Población Romanini, la cual resulto con la pérdida total de la vivienda, el valor de la casa prefabricada es de $1.100.000.- (un millón cien mil pesos) IVA incluido.

DECRETO EX. Nº 3060

MELIPILLA, 17 DIC. 2014

2.- **FUNDAMENTACION:** Procede la Contratación Directa, según los Artículos N° 8 letra C) y Articulo 10 N° 3 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indican "En caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la Entidad Contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de Sismo y Catástrofe contenida en la Legislación Pertinente".

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-24-01-001 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE MELIPILLA

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/MWS/dgo.-
DISTRIBUCION:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/